

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

Acta

Sesión Ordinaria 9 de abril de 2021

9: 00 horas

VICEDECANO: Dr. Marcelo Mariscal

SECRETARIA GENERAL: Dra. Silvia Correa.

SECRETARIO ACADEMICO: Dr. Gabriel Morón

CONSEJEROS PRESENTES: Dr. Guillermo Montich, Dr. Gabriel Cuadra, Dr. Sergio Dassie, Dra. María Gabriela Ortega, Dra. Eva Acosta Rodríguez, Dr. Rodrigo Iglesias, Dra. Mónica Gilardoni, Dr. Sergio Alexis Paz, Tec. Pamela Rizza, Farm. Fernando Ducoin (en reemplazo de la Farm María Isabel Tenllado), Sra. Luciana Raya Plasencia, Sra. Elizabeth Caren Espinoza.

INFORMES DEL DECANATO

Vicedecano: quiero comentarles una serie de temas que se trataron en el HCS, uno de ellos es la modificación de la Ordenanza 1/97 del HCS respecto a los Profesores Eméritos; en el artículo 1° hubo una serie de cambios respecto a condiciones necesarias para obtener el Título de Prof. Emérito, se ha incluido el inciso e) por el que quedan excluidos de esta designación quienes se hubieran desempeñado como funcionarios estatales con cargos o funciones de responsabilidad o asesoramiento político designados durante el terrorismo de estado, desde el 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983 o quienes se hubiesen manifestado públicamente y de manera fehaciente a favor de ese régimen dictatorial legitimando discursivamente su accionar. Es decir, esto va a tener que considerarse cuando el HCD remita solicitudes de designación al HCS; esta nueva normativa es la Ord. 2/21 HCS que modifica la Ord. HCS 1/97, la Ord. HCS 2/93 y los Estatutos de la UNC; esto surgió porque muchas veces cuando llegaban las propuestas al HCS de profesores que hubiesen actuado en este período se originaban muchos debates y ahora esto viene a reglamentar esta situación.

Vicedecano: además en la última sesión se aprobó el presupuesto para el 2021; durante el 2020, por la pandemia y con el cambio de gobierno, se trabajó con un presupuesto reconducido en el Estado Nacional y por lo tanto en la Universidad también tuvo que trabajarse con un presupuesto reconducido; el presupuesto UNC en el 2019 fue del orden de \$ 9800.000.000 y para el 2020 el presupuesto fue reconducido es decir un monto similar; por supuesto, cuando hay una reconducción del presupuesto ingresan fondos que maneja directamente la jefatura de gabinete. El presupuesto ejecutado el 2020 fue del orden de 15.000.000.000 y para el año 2021 para toda la UNC es de aproximadamente unos \$ 20.000.000.000, es decir más del 80 % de lo que fue en el 2019, aproximadamente un 85%. Depende de cada Facultad como se distribuirá, para la Facultad de Ciencias Químicas corresponde alrededor de \$ 406.000.000, de eso gran parte como ustedes bien saben corresponde al pago de salarios, esto es lo que proviene del presupuesto nacional, el resto se compone con financiamiento que la Universidad aporta de fuentes provenientes de remanentes de ejercicios anteriores de la fuente 16 y de recursos propios que obtienen la Universidad y muchas veces en gran medida por las reservas de años anteriores, que se invierten en el sistema financiero y eso genera recursos ya sea a través de plazos fijos o inversiones en letras o lo que sea, y esos recursos se vuelcan a la Facultad y a las distintas áreas de la Universidad. Nosotros estamos trabajando en el ejecutado 2020 para presentarlo prontamente y ahora que ya tenemos aprobado el presupuesto de la Universidad, estamos trabajando en el presupuesto 2021 para la Facultad, que esperamos podemos estar tratándolo en el próximo mes de mayo. No podíamos avanzar mucho porque no teníamos las fuentes de ingresos para poder generar la distribución de gastos, pero ahora han sido bien establecidas; una observación importante al presupuesto de la Universidad que me gustaría hacer, es que el presupuesto de la Universidad hoy tiene un fuerte componente de la fuente 16 y de la fuente 12, eso alcanza prácticamente el 30 % del presupuesto total

de la Universidad; por lo tanto se está componiendo de ahorro y recursos propios y es importante estar alerta con eso porque claramente la fuente 16 y la fuente 12 no son fuentes sustentables, sostenibles en el tiempo; eso viene siendo una novedad que la composición del presupuesto vaya incrementándose por las fuente 16 y 12, respecto a lo que es la fuente 11, que es lo que viene del presupuesto general de la Nación que aprueba el Congreso.

En general las Universidades Nacionales han tenido un incremento del 76 % respecto del 2019 (que fue el último presupuesto aprobado por Congreso). La UNC tiene un incremento levemente superior a eso y es debido a aportes que ha realizado la propia Universidad. En cuanto al monto que recibe la Facultad de la contribución gobierno nacional, va a ser de \$406.000.000, de ahí \$390.000.000 son para los salarios y aguinaldos, pero no es la única fuente que tiene la Facultad sino que está también el programa PROFOIN, también hay un aporte de la fuente 12 de aproximadamente de \$ 7.500.000 y después hay algunos otros aportes menores de otros programas. Todo eso luego termina confeccionando el presupuesto de la Facultad, más la fuente 16 que tiene la Facultad por ahorro de ejercicios anteriores, más la fuente 12 que la Facultad tiene previsto generar durante el año 2021. Eso es lo que vamos a presentar con el presupuesto que estamos elaborando, también está estipulado una paritaria docente y no docente que yo estimo que va a estar en el orden del 35 %, pero eso está en debate, hay una paritaria abierta.

Vicedecano: el último asunto que quería informarles es el reconocimiento que recibimos por parte de la Secretaría de Graduados de la Universidad quienes entregaron a la Facultad una placa por el Día Mundial de la Salud. Se debe a la labor que hicieron nuestros bioquímicos y farmacéuticos en este período de pandemia, la verdad que nos pone muy contentos que ha sido reconocida en las Áreas de la Salud, ya que muchas veces solo está tipificada en áreas de Ciencias Básicas. Por ello agradecemos a todos los graduados y graduadas que están trabajando en esta pandemia desde hace más de un año.

Dr. Cuadra: una consulta, respecto a la modificación de la Ordenanza 1/97 HCS es sólo para los Profesores Eméritos o para los Consultos también?

Vicedecano: es para ambos.

Secretaria General: necesitamos justificar la inasistencia de Jorge Paredes, que ha solicitado licencia como consejero y aún no ha sido designado su reemplazante.

Se justifica la inasistencia del Consejero Paredes.

Dr. Iglesias: quiero presentar para que se trate sobre tablas un proyecto para establecer una fecha de examen para Laboratorio IV (EX-2021-00147015- UNC-ME#FCQ-).

Se aprueba su tratamiento Sobre Tablas.

Vicedecano: Hoy está finalizando Laboratorio IV con lo cual están finalizando a su vez el bloque de asignaturas que habían planteado actividades presenciales, con lo cual se cierra el ciclo lectivo 2020. Para el ciclo 2021 todavía no hay habilitación para aquellas que han manifestado interés en hacerlo; en la actual situación es difícil que se pueda concretar una apertura en este marco y ya se ha comunicado a docentes y estudiantes, aunque se sigue con la preparación (ACAP, la Comisión de Trabajos Prácticos y docentes) para reformular las posibles actividades y distribución de aulas, en caso que se autorice el inicio.

Vicedecano: también quiero presentar un proyecto de resolución que puede ser tratado Sobre Tablas o enviado a comisiones y es para extender de manera excepcional la designación de dos Directores de Carreras que son jubilados (Dra. Baruzzi y Dr. Argaraña); la reglamentación de Directores Carreras establece que deben ser profesores regulares, y el Proyecto de Resolución propone extender sus mandatos hasta la finalización de las autoridades unipersonales.

Se aprueba su tratamiento Sobre Tablas.

SE DA CUENTA

Se da cuenta del Acta de la sesión del día 26 de marzo de 2021, la que se reserva en Secretaría Administrativa por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones se dará por aprobada.

Resoluciones Decanales ad referéndum del HCD

- 1- **RD-2021-239-E-UNC-DEC#FCQ-**
Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el alumno Fabricio Gastón GARAY (DNI 36.706.731) y extender la regularidad de la asignatura Practicanato Profesional de la carrera de Bioquímica (plan 2007) hasta el turno de examen de septiembre 2021.-
Ratificada

- 2- **RD-2021-240-E-UNC-DEC#FCQ-**
Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el alumno Sebastián Aníbal LUCERO (DNI 33.749.289) y extender la regularidad de la asignatura Practicanato Profesional de la carrera de Bioquímica (plan 2007) hasta el turno de examen de septiembre 2021.-
Ratificada

- 3- **RD-2021-297-E-UNC-DEC#FCQ-**
Artículo 1: Establecer una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio III para el día 6 de abril de 2021.
Artículo 2: Establecer que la fecha extraordinaria de examen establecida en el artículo precedente estará destinada exclusivamente a asentar la calificación final de los y las estudiantes que se inscribieron y cursaron en el año 2020 la asignatura Laboratorio III, contemplando el ECV y la asistencia a las actividades prácticas presenciales respectivas.
Ratificada

DESPACHOS DE COMISIONES

Licencias, designaciones y renunciaciones

- 4- EX-2021-00051205-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la **Farm. María Laura MUGAS**, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DSE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Farm. María Laura MUGAS (Legajo 48.552) en un cargo de Profesora Ayudante A (DSE)- código 118- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-04-2021 y hasta el 30-06-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso

Dr. Montich: en el asunto 4, el plan de trabajo aprobado es el del Orden 19, porque hay varios planes presentados.
Aprobado (con el agregado del plan de trabajo Orden 19)

- 5- EX-2021-00067425-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza considera que la **Lic. Tatiana Valeria GUENDULAIN** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DS) en el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado en el orden 17 del expediente de referencia.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Lic. Tatiana Valeria GUENDULAIN (Legajo 52.808) en un cargo de Profesora Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del 01-04-2021 y hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.
Aprobado

- 6- EX -2021-00107384-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza considera que la **Lic. Verónica Alejandra LÓPEZ** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado en el orden 6 del expediente de referencia.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Lic. Verónica Alejandra LÓPEZ (DNI 36.803.315), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.-
Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Lic. Verónica Alejandra LÓPEZ haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.
Aprobado
- 7- EX -2021-00045803-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza considera que el **Prof. Hernán AGUIRRE** (DNI 34.721.802) reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente al Prof. Hernán AGUIRRE (DNI 34.721.802), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.
Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Prof. Hernán AGUIRRE (DNI 34.721.802), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S y no antes del 01-04-2021.
Aprobado
- 8- EX -2021-00120038-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la **Lic. Virginia Laura LOBATTO** (Legajo 46.292), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31- 07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04- 2021 y hasta el día de ayer.
Aprobado
- 9- EX-2021-00121884-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la **Lic. Gabriela GASTELU** (Legajo 50.920) en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 01-04-2021 y hasta el día de ayer.-
Aprobado
- 10- EX-2021-00100374-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente al **Mag. German CHARLES** (Legajo 45.945) en un cargo de Profesor Asistente (DS)- código 115- para desempeñar funciones en el Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del 01-04-2021 y hasta el 31-07-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.
Aprobado
- 11- EX-2021-00033217- UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el **Dr. Federico Ariel SORIA** en un cargo de Profesor Asistente (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional, para realizar una estadía de investigación en el

NanoQlab at the Department of Materials Science of the University of Milano-Bicocca, Università Degli Studi Di Milano-Bicocca, en Milán, Italia.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Federico Ariel SORIA (Legajo 42.135), en un cargo de Profesor Asistente (DS)- código 115- concurso - del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-05-2021 y hasta el 31-10-2021, todo con cargo al artículo 4º inc. "a" de la Ordenanza 1/91 del HCS.

Aprobado

12- EX 2021-0013746-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. Carolina ALOISIO** (Leg. 46.081) en el cargo de Profesora Asistente (DE) - código 113 –por concurso- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del 01-04-2021 y hasta el 27-08-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. b del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15) (Razones Particulares).-

Aprobado

Enseñanza de Grado

13- EX-2021-00018713-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Otorgar reconocimiento de la asignatura Química Ambiental, cursada y aprobada por la estudiante **Sofía ZAMANILLO HERMIDA** (DNI 40.503.863) en la Universidad de Baja California - México, sin dar equivalencia por ninguna asignatura definida en el plan de estudios de la Carrera de Bioquímica de la FCQ-UNC. Asignar a esta asignatura, Química Ambiental, la calificación de 8 (ocho).

Aprobado

14- EX-2021-00063660-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a la solicitud de la estudiante **Andrea ZABALETA** (DNI 26.161.977) y extender la regularidad de la asignatura Química Clínica I hasta el 31 de marzo de 2022.

Aprobado

15- EX-2021-00095050-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la estudiante **Gabriela Soledad MONTOYA** (DNI 27.550.919) y permitir su inscripción en el año 2021 en el Practicanato Profesional del Plan 95 de la Carrera de Licenciatura en Química. Asimismo, autorizar a la alumna Gabriela Soledad Montoya a realizar una asignatura de contenido variable (ACV), para completar los créditos necesarios de la carrera de Licenciatura en Química (plan 1995). La asignatura de contenido variable (ACV) constará del cursado y aprobación de la asignatura Biotecnología Vegetal de la carrera Licenciatura en Biotecnología de la Facultad de Ciencias Químicas.

Aprobado

16- EX-2021-00048805- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a la solicitud de la estudiante **Elba Cristina CAMPOS** (DNI 24.578.723) en la extensión de la regularidad de las asignaturas Introducción a la Farmacia Industrial e Introducción a la Farmacia Hospitalaria de la Carrera de Farmacia (plan 95) hasta el 31 de marzo de 2022.

Aprobado

17- EX-2021-00109621--UNC-ME#FCQ-

Comisión de Enseñanza aconseja: Prorrogar la fecha de regularidad de la Asignatura Practicanato Profesional de la Carrera de Bioquímica presentada por la estudiante **Ana Sol MARCHIORI PICCATO** (DNI 33.509.815) hasta el turno de examen de diciembre de 2021 incluido.

Aprobado

- 18- EX-2021-00063798--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: No hacer lugar a la solicitud presentada por la estudiante **Julieta María SOSA** (DNI 38.857.073) para inscribirse como alumna condicional en el Practicanato Preparatorio de Lic. en Biotecnología atento a lo recomendado por la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología en el orden 11 del expediente de referencia.

Aprobado

- 19- EX-2021-00102366-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a la solicitud presentada por estudiantes en notas de órdenes #2 y #6. De esta forma, adelantar la fecha de examen de Química General II correspondiente al próximo turno de exámenes de julio-agosto para que se efectivice durante el período del 19 al 31 de julio o en su defecto que la misma se concrete durante el período de exámenes correspondientes al primer turno de las asignaturas del cuatrimestre impar.

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Hacer lugar lo indicado en nota de orden #8, en el presente expediente.

Dr. Dassie: es sólo una cuestión de redacción, quedaría así: "hacer lugar a la solicitud presentada por los estudiantes en nota de orden 2 y 6".

Vicedecano: lo que estamos haciendo es pasar la asignatura Qca. General II que tiene fecha de examen en el segundo turno porque es par; la estamos pasando al primer turno de examen, entonces si se va a estar atendiendo el pedido de un grupo de estudiantes hay que tener presente que puede perjudicar a otros estudiantes que quieran rendir en el primer turno de examen Qca. General I, y será difícil atender los días de distanciamiento entre exámenes. Esto que estamos haciendo no lo hemos hecho nunca, de modificar el turno que le corresponde a una asignatura, distinto sería generar una mesa especial en el primer turno de Qca. General II porque hay un grupo de estudiantes que por alguna naturaleza de su cursado están necesitando esto, en cuyo caso deberíamos consultarles a los profesores responsables de Qca. General II sobre esa posibilidad de generar dos turnos en la mesa de examen de julio, uno en el primer y otro en el segundo.

Dr. Iglesias: si, justamente la nota presentada por los estudiantes en el Orden 2 no quedaba muy claro si lo que se pedía era una mesa excepcional de examen durante el primer turno o si se pedía un cambio de fecha; se consultó a los que presentaban la nota cuál era la motivación y la motivación en cambiar la fecha, no de generar un segundo turno adicional de examen. Dimos lugar al pedido por la cantidad de firmas que tiene la nota. Hicimos lugar a adelantarla para que quede al principio de las fechas de exámenes de otras asignaturas del segundo cuatrimestre par, para que así puedan rendir los estudiantes Qca. General II y también puedan rendir otras asignaturas de cuatrimestre par; pero aun así existe esa posibilidad, aunque se solaparía ese examen de Química General II con los exámenes de los turnos de exámenes de materias de cuatrimestre impar, entonces en principio no vimos que pudiera generar un problema grande a otros estudiantes.

Dra. Acosta Rodríguez: ¿cuál es el fundamento de los estudiantes para adelantar la fecha.?

Dr. Iglesias: el fundamento es que la fecha de examen de Qca. General II iba a estar después de los turnos de exámenes de otras asignaturas del cuatrimestre par, entonces como son correlativas con Qca. General II no iban a poder rendir esas asignaturas del cuatrimestre par en este turno de examen; es por eso que los estudiantes solicitan que puedan rendir Química General II antes de que inicien los turnos de exámenes de las materias de cuatrimestre par; eso implicaba pedirle a quienes coordinan el calendario de exámenes que se aseguraran de que entrara la fecha de examen de Química General II antes de todas las otras asignaturas de cuatrimestre par o directamente ponerlo durante las fechas de exámenes de cuatrimestre impar, para asegurarse que la fecha de examen de Qca. General II esté antes.

Dr. Dassie: contemplando lo que acaba de decir, podemos provocar un perjuicio a otra gente; en primer lugar, los docentes deberán hacer dos exámenes en el mismo

período y además los estudiantes no sé si podrán presentarse a las dos fechas de exámenes; o sea son dos cosas distintas, por un lado, si los profesores encargados de las asignaturas pueden duplicar la fecha de exámenes y otra si los estudiantes podrán presentarse en las dos fechas.

Vicedecano: hay estudiantes que prefieren o dada su actuación académica les conviene rendir Química General II en el segundo turno, porque primero tienen que rendir alguna que es correlativa de Química General II; a algunos les convendrá rendir en el primero para luego sacar otras, pero esto es para los exámenes de julio, podemos pensarlo.

9:50 hs se sesiona en comisión para que intervenga el Secretario Académico.

10:00 hs sesiona nuevamente el HCD.

Vicedecano: proponemos que se analice el pedido de los estudiantes sin perjudicar al resto. Como no hay una urgencia (turno de julio) se podría analizar más profundamente el tema.

Caren Espinoza: Se podría pedir opinión a los profesores de Qca. General II de si pueden acceder a tomar en los dos turnos para atender las dos situaciones que se han planteado. Como hay tiempo se pueden pedir opiniones y debatirlo.

Vicedecano: Mónica está planteando lo mismo. En el chat hay un pedido de moción, que vuelva a Comisiones este expediente. **Se aprueba.**

SE RESUELVE: Volver las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido de estudiantes de adelantar la fecha de examen de Química General II correspondiente al próximo turno de exámenes de julio-agosto, a la Comisión de Enseñanza, para continuar con su tratamiento.

- 20- EX-2021-00066436-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar los Tribunales de Exámenes del Departamento de Físicoquímica correspondientes al primer cuatrimestre 2021 que obran en el Orden 3 del expediente de referencia (detallados en el anexo del Orden del Día).

Aprobado

- 21- EX-2021-00088831-UNC-ME#FCQ-
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar los Tribunales de Exámenes del Departamento de Farmacología correspondientes al primer cuatrimestre del año 2021 que obran en el Orden 3 del expediente de referencia (detallados en el anexo del Orden del Día).

Dr. Cuadra: en el Tribunal de Farmacología se han omitido en la asignatura Farmacología, corresponde Farmacología I, presidido por la Dra. Mariela Perez.,

Aprobado (se incluye la corrección del Dr. Cuadra)

Dr. Dassie: en el Practicanato de la Licenciatura en Química debería constar que el Dr. Fidelio sigue siendo el presidente del tribunal porque luego eso impacta en el Siu Guaraní y tenemos inconveniente para el cierre de actas.

Secretaria General: y también en el Practicanato de la Licenciatura en Biotecnología,

Dr. Dassie: exactamente, porque eso es importante después para el Siu Guaraní, es una cuestión administrativa pero después nos genera complicaciones (**Aprobado**)

Enseñanza de Posgrado

- 22- EX-2020-00272347- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Integrar la Comisión Asesora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas (modalidad cooperativa) del **Méd. Veterinario Juan Carlos Guillermo VÁZQUEZ** con los siguientes miembros: Dr. Elmer A. Fernández (Director por la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Católica de Córdoba), Dr. Marcos

Villarreal (Director por la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba), Dr. Ezequiel Surace (a propuesta de los Directores) y las Dras. Graciela Panzetta-Dutari y Andrea Smania.

Aprobado

- 23- EX-2020-00170693- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja Admitir a la **Lic. en Genética María Natalia MARTÍNEZ** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 27 de noviembre de 2020, teniendo como Director de Tesis al Dr. Gerardo Fidelio y como Co-Director, al Dr. Alejandro Vilcaes.

Aprobado

- 24- EX-2020-00129465- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir a la **Farm. Betiana Judith RODRÍGUEZ** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 10 de diciembre de 2020, teniendo como Directora de Tesis a la Dra. Mariana Guadalupe Vallejo.

Aprobado

- 25- EX-2020-00129854--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir a la **Farm. Luciana PEREYRA** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 16 de diciembre del 2020, teniendo como Directora de Tesis a la Dra. Cristina S. Ortiz y como Co-Directora a la Dra. Cecilia Inés Álvarez Igarzabal.

Aprobado

- 26- EX-2020-00272488--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Admitir a la **Lic. en Química Tamara Ayelén HERNÁNDEZ** como alumna de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 5 de marzo del 2021, teniendo como Director de Tesis al Dr. Sergio Dassie y como Co-Directora a la Dra. Laura Valenti.

Aprobado (con la abstención del Dr. Dassie)

- 27- EX-2021-00110336--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Aceptar la renuncia de la Dra. Paula Bercoff como miembro de la Comisión Asesora de Tesis de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. Carlos Martín MONZÓN SOMAZZI** y en su reemplazo designar a la Dra. Noelia Bajales Luna.

Aprobado

Dr. Dassie: leyendo en el expediente la nota de la Dra. Paula Bercoff dónde está su intención de renunciar a esta comisión, vuelvo con un punto que ya hemos discutido en el HCD y tiene que ver con la conformación de las comisiones asesoras y con los evaluadores, me parece que la Dra. Bercoff y considerando que no es de esta Casa, hace un pedido que creo que es atendible, y tiene que ver con que las personas que son nombradas en comisiones asesoras de otras facultades sean avisadas en tiempo y forma de que han sido incorporadas; también pide que se le solicite antes si tiene la disponibilidad para poder estar presente en estas comisiones, por lo menos posgrado debería enviar la resolución a todos los miembros e informar de esto, no puede ser que un miembro de una comisión se entere que está en la comisión porque él o la tesista le envió un mail diciendo que la reunión es la semana que viene, ya debería haber una información oficial, si esta información se envía y la Dra. Berkoff no la recibió o si la información nunca se envió a la Doctora Berkoff me parece que deberíamos implementar algún tipo de procedimiento, me parece que no es conveniente que en la charla de admisión falte un miembro si bien reglamentariamente con tres miembros de la comisión asesora se puede admitir, me parece que no es la idea que tenemos de posgrado en esta Facultad.

Dra. Acosta Rodríguez: compartimos en posgrado absolutamente lo que el Dr. Dassie ha comentado, cuando llegó este expediente hubo una autocrítica en general, el

CADYM cuando designa en la comisión asesora un miembro fuera de la Facultad tiene la práctica de preguntarle a la persona involucrada si aceptaría estar en la comisión de tesis, en este caso en particular no pudimos rastrear bien qué pasó, si aparentemente si no se le preguntó a la Doctora Berkoff, pero en realidad es una práctica que se hace, preguntarles antes de designarlos o antes de proponerlos, es una práctica que en la actualidad es habitual en ese momento, estamos hablando creo de dos años atrás y no sabemos y no pudimos rastrear bien qué pasó, pero la preocupación la compartimos y desde posgrado se envía la información con la resolución a los miembros de las comisiones asesoras y eso quizás se ha complicado con el incremento de volumen de los estudiantes de las distintas carreras; probablemente haya que volver a instaurar alguna forma de solucionar ese problema y que como dice el Dr. Dassie, los miembros de las comisiones de tesis no nos enteremos porque nos escribe el becario una semana antes para coordinar la primera reunión de admisión, compartimos la inquietud y se está trabajando en volver a esa práctica de informar.

Dr. Iglesias: sólo enfatizar que estaría bueno que se haga, no sólo para los integrantes de las comisiones que no pertenezcan a la Facultad, sino también para aquellos que son personal de la Facultad.

Vicedecano: tomamos nota de estas observaciones y las vamos a trabajar con la Escuela de Posgrado para ver si es posible la implementación de al menos una notificación.

Dr. Paz: con lo que dijiste recién un poco me respondiste todo lo que iba a decir, es que lo hemos tratado eso en la Comisión de Reglamento; un poco lo que salió por parte de la Dirección de Posgrado es que es difícil mandar mails, o sea que a duras penas se pueden mandar el mail al doctorando; entonces yo había planteado agregar también la gente de la Comisión de Tesis y me decían que era difícil hacer eso porque es una carga administrativa muy grande, entonces la percepción que he tenido sobre la carga administrativa de posgrado es que habría que ver alguna forma de aliviar esa carga implementando sistemas informáticos o de alguna manera para que estas cosas se puedan hacer por lo que me parece que son básicas y si la carga administrativa no permite hacerlas es porque está sobresaturada.

10:10 hs. Se sesiona en Comisión para que la Directora de Posgrado informe al respecto.

10:20 hs. Sesiona nuevamente el HCD.

28- EX-2020-00104372--UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: No reconocer el curso de Posgrado “Curso virtual de técnicas de análisis y caracterización de polímeros/biopolímeros, nanocompuestos y materiales derivados” como curso de Doctorado de Formación Específica válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farm. Lucía LÓPEZ VIDAL** ya que el mismo no reúne los requisitos establecidos en el Art. 1° del reglamento de cursos de posgrado vigente (Resol. HCD N° 32 bis/92).

Aprobado

29- EX-2021-00110266- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado: “Introducción a la Citometría de Flujo” como curso de Doctorado de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Farm. Virginia Alejandra PIQUERAS**, organizado por el GRUPO RIOPLATENSE DE CITOMETRÍA DE FLUJO y dictado del 1 de abril al 2 de septiembre de 2020, teniendo como Directora a la Dra. Nora V. Galassi.

Carga horaria: 300 horas

Calificación: 97/100

Créditos: 2 (dos)

Reconocer el curso de Posgrado: “Inmunología, Fundamentos y Avances 2020” como curso de Doctorado de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Farm. Virginia Alejandra Piqueras, organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y dictado desde agosto a

octubre del 2020, teniendo como Directores a los Dres. Ana Rosa Pérez y Oscar Bottasso.

Carga horaria: 50 horas

Calificación: 9 (nueve)

Créditos: 2 (dos)

Reconocer el curso de Posgrado: “Análisis de Datos Multivariados I”, como curso de Doctorado de Formación General, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Farm. Virginia Alejandra Piqueras, organizado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC y dictado del 11 al 15 de mayo del 2020, teniendo como Director al Dr. Omar A. Bachmeier.

Carga horaria: 40 horas

Calificación: Aprobado

Aprobado

30- EX-2021-00110553--UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso de Posgrado: “Inmunología, Fundamentos y Avances 2020” como curso de Doctorado de Formación Específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Farm. Federico RUIZ MORENO**, organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y dictado desde agosto a octubre del 2020, teniendo como Directores a los Dres. Ana Rosa Pérez y Oscar Bottasso.

Carga horaria: 50 horas

Calificación: 9 (nueve)

Créditos: 2 (dos)

Aprobado

31- EX-2021-00028237- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Mariano Teruel, Director de la Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Qca. María Antonia LÓPEZ BASTO** (Orden 5) y por los miembros de la Comisión Asesora de Tesis (Orden 4) y en consecuencia, dar de baja de la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a la Qca. María Antonia López Basto en virtud de encontrarse vencidos los plazos reglamentarios de la carrera establecidos por la Ord. HCD 1/13.

Dr. Dassie: esto no tiene que ver directamente con la baja de la carrera de doctorado, sino que tiene que ver con el derrotero que ha tenido esta tesis; quisiera aclarar que el artículo 12 del Reglamento de Doctorado especifica claramente que el director de tesis debiera desempeñar su actividad en el mismo lugar de trabajo que el tesista, estoy leyendo el reglamento. Si uno analiza la página 133 del expediente en el orden 3, la primera cosa para decir es que esto no es un doctorado cooperativo, porque en el doctorado cooperativo el/la tesista puede estar lejos del director local y estar con el otro director, pero esto no es un doctorado cooperativo y en esa página 133 lo que hay es el acta de reunión de la comisión de tesis de doctorado con fecha 27 del mes de febrero de 2019. Esta acta está firmada por el director de tesis y por los otros tres miembros de la comisión asesora, dice textual “la tesista vía Skype, desde la Universidad de Sucre, Colombia, donde reside desde hace más de un año presentó los avances de su trabajo de tesis desde la última reunión (también vía Skype) en febrero del 2018, habiendo enviado un informe de todos los resultados obtenidos hasta el presente por correo electrónico a toda la comisión y previamente a la reunión”, e insisto, esta acta está firmada por cuatro profesores de esta Casa; me parece que no estamos entendiendo lo que significa la reglamentación, el pedido de baja tiene que ver con que han caducado todas las fechas, pero a mí lo que me molesta de sobremano y que cuando cualquiera de los profesores regulares de la Casa enviamos la nota para la inscripción de un tesista, firmamos algo que dice que vamos a velar como directores de tesis, con todas las exigencias previstas en el reglamento del doctorado, entonces yo me pregunto y si uno lee completa el acta de la página 133 y 134, la comisión asesora critica duramente la presentación de la tesista, inclusive usando términos que son duros respecto a la presentación, con errores de concepto,

y yo me pregunto, en ese año en donde la tesista estuvo en la Universidad de Sucre Colombia, un año, un año, ¿dónde estaba el director de tesis? Voy a ser más elocuente, el artículo 14 prevé situaciones donde el director de tesis se ausenta más de seis meses del lugar de trabajo; ese artículo 14 dice que hay que buscar un sustituto para el director, que puede ser de existir el co-director; es más, dice que si el director se ausenta por más de un año hay que cambiar el director de tesis, entonces para alguien que cree que los reglamentos han sido escritos para que TODOS cumplamos esos reglamentos, yo no entiendo como el Director de tesis y como la Comisión Asesora de Tesis que también tiene que velar por que se cumpla el reglamento, se dan el lujo de firmar un texto donde dicen que la tesista reside desde hace más de un año es la Universidad de Sucre, Colombia; quiero aclarar que no estoy poniendo en tela de juicio por qué la tesista se fue a Colombia, lo que estoy diciendo es por qué fue en los años 2018 y 2019 donde no hay ningún argumento de pandemia que existiera en ese momento, ¿por qué el director de esta tesis no tomó los recaudos necesarios y no cumplió con el artículo 12 del reglamento de la carrera doctorado? Yo quiero solicitar al Cuerpo, y entiendo que este expediente ya tiene larga data y no quiero poner ninguna traba respecto a como pide el director un cierre regular del expediente en comunicación con la tesista, todo esto está en el expediente, esto no es información de pasillo, esto es un expediente que tiene 137 páginas, que si se toman el trabajo de leer van a encontrar todo. Si hay que dar de baja esto, estoy de acuerdo, pero yo quisiera pedir a este Cuerpo que solicitemos al director de tesis una justificación acabada de por qué entre los años 2018 y 2019 no se tuvo en cuenta el reglamento de doctorado, no quiero hacer una moción en este momento porque seguramente algún otro consejero querrá exponer, pero si eso no ocurre voy a tener que hacer la moción de orden.

Secretaria General: ¿no hay ningún otro pedido de palabra, yo quiero preguntar a Sergio, si esta solicitud de la justificación vos querrías que se incorpore antes de tomar esta decisión?

Dr. Dassie: como usted sabe, si se acepta la baja en este expediente, el expediente se vuelve abstracto, yo quiero que la justificación del director por los hechos acontecidos entre 2018 y 2019 queden registrados en expediente para luego tomar las decisiones necesarias.

Vicedecano: en ese sentido lo que entiendo de la solicitud que está haciendo el Dr. Dassie, es que de aprobarse este despacho se emitiría una resolución en donde se incorpore un artículo donde se solicite una justificación.

Secretaria General: el Dr. Dassie está pidiendo que se incorpore una justificación de lo actuado en 2018- 2019 antes de resolver esta baja.

Vicedecano: con lo cual este expediente debe volver a Comisión de Posgrado.

Dr. Dassie: mi moción va a ser (todavía no lo estoy haciendo porque hay consejeros que están pidiendo la palabra) que esto vuelva a Comisión de Posgrado para que se solicite una justificación al director de tesis de lo acontecido en los años 2018-2019 y que justifique claramente por qué no se atuvo al reglamento de doctorado vigente, no propongo aprobar ésto porque si aprobamos esto el expediente se torna en abstracto.

Dr. Iglesias: no lo he revisado al expediente, entiendo por lo que dice el Dr. Dassie que es un expediente con mucho contenido y muy largo, me imagino con idas y vueltas desde el año 2018 y lo que quería ver, quizás el Dr. Dassie me puede adelantar, es si no hay alguna justificación o escrito de la comisión asesora o del director en cuanto a la razón o las motivaciones por las cuales llegamos a la baja y que pueden justificar de alguna manera la solicitud que estás pidiendo.

Dr. Dassie: me tomé el trabajo de leer las 137 páginas salteándome solo el CV de un directo de curso externo a la facultad y no hay ninguna justificación, lo que sí se puede ver en el expediente es un deterioro en la comunicación de la tesista con la comisión asesora, deterioro en el sentido que en que cada vez las actas son mucho más duras respecto a la performance de la tesista; lo único que hay en el 2020 es que posgrado le pide al director una comunicación fehaciente con la tesista porque entiendo que la tesista dejó de contestar los mail y dejó de comunicarse con posgrado y con el director, entonces hay copias de mail que ha enviado el director de tesis a la tesista pero obviamente no hay respuestas, yo busqué denodadamente una nota que me diera pie para entender por qué la tesista había estado un año o más, lejos del

lugar de trabajo, pero no lo encontré, entonces lo que estoy diciendo es que en las 137 páginas que leí, no lo encontré y pido perdón si no lo encontré y está en algún lugar.

Dra. Acosta Rodriguez: acuerdo en muchos puntos (con el Dr. Dassie), lo único que quería agregar para el análisis de los datos es que cuando este expediente llegó por primera vez a Comisión de Posgrado y al CEP, recientemente, lo que hicimos es solicitarle a la directora de posgrado (que ya estaba la Dra. Motrán como Directora de la Escuela de Posgrado) que ella intentara un contacto con la estudiante de doctorado antes de proceder a darle curso a la solicitud; la Dra. Motrán envió dos mails a distintas direcciones de e-mail disponibles de las que tuviéramos conocimiento y no hubo respuesta de parte de la tesista y están en el expediente, por qué le pedimos que lo anexara también e incluso también le pedimos al director que anexará esos intentos, pero más allá de eso, acuerdo con Sergio en algunas cosas que por ahí vemos en posgrado muchas veces que tanto los y las directoras, como las comisiones asesoras, sobre todo en las solicitudes de reconocimientos de cursos, a veces son cosas que no se ajustan al reglamento y si bien eventualmente se pueden plantear solicitudes por las vías de la excepción, que a veces ameritan su análisis, hay como una situación en la que a veces tenemos que recordar que en el doctorado las carreras de posgrado tienen un reglamento que hay que cumplir, si bien se pueden atender ciertas excepciones, tienen que estar debidamente justificadas.

Vicedecano: el tema de la ausencia del director con el tesista es una excepción que no se da; he visto muchas veces justamente cuando un director se va por más de seis meses, se hace la solicitud de la Escuela de Posgrado y tal cual como lo describía el Dr. Dassie, cuando se va por más de un año, se busca un reemplazo como lo dice el reglamento y eso tiene una fundamentación académica muy fuerte.

Dr. Dassie: es tan importante la interacción del director/directora con él o la tesista que inclusive las becas del CONICET es exactamente igual, un becario tiene que estar con el director /directora o con el codirector /codirectora, no puede estar solo, si uno lee, y analicen el expediente completo, más allá de estar o no en posgrado; ahí hay una situación donde la tesista ha quedado sola y la comisión asesora sigue solicitándole a la tesista informes y charlas con la altura que esperamos para el posgrado de nuestra Facultad; entonces acá hay una tesista que ha quedado huérfana de director, eso es lo que a mí me preocupa; estoy convencido de que Posgrado y nosotros velamos por el derrotero normal de nuestros tesistas, es decir, no podemos permitir que este tipo de cosas pasen y están, escritas por favor esto no es telepasillo lo digo y lo voy a repetir hasta el cansancio, está todo escrito en el expediente (137 páginas).

Adelanto mi moción de orden: volver este expediente a la Comisión de Posgrado, para que se solicite al director de tesis una explicación fehaciente de los sucesos acontecidos entre 2018 y 2019 respecto a por qué la tesista no se ha encontrado en la ciudad de Córdoba y no se ha encontrado en el mismo espacio físico de trabajo que el director

SE RESUELVE: Volver las presentes actuaciones a la Comisión de Posgrado a los efectos que se solicite al Director de Tesis de la Qca. María Antonia LÓPEZ BASTO que eleve una justificación fehaciente de los sucesos acontecidos durante el período 2018.2019 respecto a que la tesista no se encontraba en la ciudad de Córdoba y por ende en el mismo espacio físico del Director de Tesis, no habiéndose cumplimentado con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Doctorado vigente.

32- EX-2021-00118288 -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso "Introducción a los Materiales" como curso de Doctorado y Maestría de Formación específica, válido para las Carreras de Doctorado en Ciencias Químicas (Ord. HCD 1/13) y Maestría en Ciencias Químicas (Ord. HCD 2/13), organizado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que se dictará desde el 12 de abril de 2021, teniendo como Director/Coordinador al Dr. Raúl Carbonio.

Carga horaria: 90 horas

Créditos para el Doctorado en Ciencias Químicas (FCQ-UNC): 2 (dos).

Aprobado

Dra. Acosta Rodríguez: el curso no tiene arancel, no sé si el Cuerpo quisiera agregarlo en la Resolución.

Vicedecano: la aprobación del curso debe estar en otra resolución, ya ha sido aprobado para el Doctorado en materiales.

Dra. Acosta Rodríguez: está bien entonces.

33- EX-2021-00073398- -UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar el curso de Posgrado "Materiales y Productos Médicos" como curso de Formación Superior: Actualización, a dictarse el 8, 15 y 22 de mayo de 2021, teniendo como Directoras a las Dras. M. Cecilia Becerra y Virginia Aiassa, como coordinadora a la Farm. Esp. en Esterilización María Valeria Capra y como colaboradores al Farm. Alejandro Vázquez, la Dra. Laura Valenti, y los/as Farm. Esp. en Esterilización María Valeria Capra, María Valeria Anchorena, Sebastián Fernández y Carolina Chiodini.

Total de Horas: 22

Aranceles:

-Egresados/as y profesionales Farmacéuticos o título equivalente: \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

-Extranjeros/as: el equivalente en pesos argentinos del monto de USD 75 (setenta y cinco dólares estadounidenses)

-Estudiantes de posgrado y becarios/as de la UNC y de otras instituciones nacionales: \$3.000 (pesos tres mil).

-Docentes del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la FCQ (UNC): \$3.000

-Especialistas egresados de la FCQ (UNC) que se desempeñan en el ámbito Hospitalario: \$4.000 (pesos cuatro mil).

Aprobado

34- EX-2021-00120218-UNC-ME#FCQ-

Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer los cursos de Posgrado que se detallan a continuación como válidos para la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Virología de la **Bioquímica Liliana Gladys LUQUE**:

Formación Superior (Específicos):

-Virología Médica: Avances en patogénesis, epidemiología y diagnóstico.

Horas: 40.

Calificación: 9 (nueve). Aprobado.

-Curso de Cultivo celular. Fundamentos teóricos y aplicaciones diagnósticas.

Horas: 23 h Teóricas y 14 h Prácticas.

Calificación: 9 (nueve). Aprobado.

-Curso de Microbiología de aguas: Implicancias en saneamiento ambiental y salud humana.

Horas: 40.

Calificación: 10 (diez). Aprobado.

Formación General:

- Entrenamiento en el manejo del nuevo SNVS² para usuarios de laboratorios

Horas: 60.

Calificación: Aprobado.

-Acreditar los siguientes trayectos curriculares de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Virología de la Bioquímica Liliana Gladys Luque como aprobados o cumplimentados según consta en el Acta de Evaluación Final labrada por la Comisión Asesora de la Especialización (orden 4 del Expediente de referencia):

Práctica de laboratorio especializado (2000 horas): Aprobado.

Participación en reuniones bibliográficas, jornadas científicas, ateneos, seminarios, talleres o cursos sin evaluación (mínimo 260 horas): Cumplimentado.

Inglés: Lectura y comprensión de textos científicos y técnicos: Cumplimentado.

Trabajo monográfico: Aprobado.

Trabajo de investigación/Publicación: Aprobado.

Aprobado

- 35- EX-2021-00125777--UNC-ME#FCQ-
Comisión de Posgrado aconseja: Incorporar en el Anexo I de la Res. HCD 839/2015 que designa al Cuerpo Docente de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica área Virología a la Bioq. Esp. Soledad Almada del Laboratorio Central de la Provincia de Córdoba y a la Dra. Bioq. Esp. María Ines Riberi del Lab. de Virología de la Clínica Reina Fabiola.

Aprobado

Varios

- 36- EX-2021-00136412- UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. Natalia A. Marchese, en calidad de Directora del Proyecto de Extensión "Brain Runner", solicitando la prórroga por 6 meses para dicho proyecto y la autorización para disponer de los fondos remanentes cuando se retomen las actividades planificadas;

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Extensión fue aprobado por Res. HCD 1178/2018;

La necesidad de llevar a cabo el proyecto planteado inicialmente con ciertas modificaciones considerando varios inconvenientes que se han presentado desde que fue aprobado el proyecto, las cuales estaban programadas para el año 2020, en modalidad presencial y debido al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) por COVID-19 dispuesto por las autoridades nacionales, no pudieron ser realizadas y se han reprogramado y adaptado para que puedan llevarse a cabo por plataformas virtuales;

El aval de la Comisión de Extensión de la FCQ;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la finalización del Proyecto de Extensión "Brain Runner" por 6 meses y autorizar la utilización de los fondos remanentes, por un importe de \$7.000 (siete mil pesos) cuando se retomen las actividades planificadas.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

- 37- EX-2021-00136915- -UNC-ME#FCQ-
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

El pedido formulado por los Dres. Matías Crosio y Natalia Nocelli, en el cual solicitan el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Químicas al evento "**Semana de la Biofísica**", a realizarse de manera virtual entre el 19 y el 24 de abril de 2021,

CONSIDERANDO:

Que este evento contribuye a la divulgación de conceptos de Biofísica hacia un público general, mostrando la relación entre éstos y las prácticas comunes en la vida cotidiana;

Que las actividades de divulgación propenden a construir y fortalecer los vínculos y el compromiso social de nuestra institución con la comunidad;

Que esta actividad se ha realizado con éxito en varias ediciones anteriores con la participación de miembros del CIQUIBIC-Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto;

Lo aconsejado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT) y la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgar el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Químicas a la actividad “**Semana de la Biofísica**”, a realizarse de manera virtual entre el 19 y el 24 de abril de 2021.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Asunto Pendiente

- 38- Secretaria General: Es un proyecto que ya ingresó al HCD y por una demora administrativa no se hizo la resolución; se trataba de un proyecto de ratificación de artículos 1º y 2º de la RD 150-2021 y rectificación del art. 3º de la RD 150-2021. Por el tiempo transcurrido ahora debe decir Convalida y Rectificar y convalidar.

Proyecto de Resolución:

VISTO:

Que fue necesario dictar la RD-2021-150- E-UNC-DEC#FCQ ad referéndum de este H. Consejo Directivo, a los efectos de establecer fechas extraordinarias de examen de las asignaturas Laboratorio I y II;

ATENTO:

A las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Convalidar los artículos 1º y 2º de la RD-2021-150- E-UNC-DEC#FCQ, que se transcriben a continuación:

Artículo 1: Establecer una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio I para el día 15 de marzo de 2021.

Artículo 2: Establecer una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio II para el día 20 de marzo de 2021.

Artículo 2: Rectificar y convalidar el artículo 3º de la RD-2021-150- E-UNC-DEC#FCQ, el que quedará redactado como se transcribe a continuación:

Artículo 3: Establecer que las fechas extraordinarias de examen de las asignaturas Laboratorio I y II mencionadas ut supra estarán destinadas exclusivamente a asentar la calificación final de los y las estudiantes que se inscribieron y cursaron en el año 2020 dichas asignaturas, contemplando el ECV y la asistencia a las actividades prácticas presenciales respectivas.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Sobre Tablas:

Dr. Iglesias: lee el proyecto para su tratamiento

39- EX-2021-00147015- UNC-ME#FCQ-

SE RESUELVE: Atento a las opiniones vertidas en la sesión de la fecha, aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

Las RD-2020-772-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2020-1289-E-UNC-DEC#FCQ (convalidadas por RHCD 211/2020 y RHCD 369/2020, respectivamente) que establecieron el esquema de aprobación de las asignaturas Laboratorio I, II, III y IV para los y las estudiantes que se inscribieron a dichas asignaturas durante el año 2020;

La RD-2020-1748-E-UNC-DEC#FCQ, que aprobó el retorno a las actividades prácticas presenciales; La continuidad de las medidas sanitarias producto de la pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de marzo y abril de 2021 se realizaron las actividades prácticas presenciales de la asignatura Laboratorio IV previstas en las resoluciones arriba mencionadas;

Que ha expirado el año académico 2020 y no es posible asentar las calificaciones obtenidas en las actas de promoción originalmente previstas a tal fin;

Que por lo tanto corresponde establecer una fecha extraordinaria de examen para asentar dichas calificaciones;

Que se cuenta con el V°B° de los Profesores Responsables de la asignatura Laboratorio IV;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1: Establecer una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio IV para el día 24 de abril de 2021.

Artículo 2: Establecer que la fecha extraordinaria de examen establecida en el artículo precedente estará destinada exclusivamente a asentar la calificación final de los y las estudiantes que se inscribieron y cursaron en el año 2020 la asignatura Laboratorio IV, contemplando el ECV y la asistencia a las actividades prácticas presenciales respectivas.

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

40- **Proyecto de Resolución:**

RESUELVE:

Atento a las opiniones vertidas en la sesión de la fecha, aprobar el siguiente Proyecto de Resolución:

VISTO:

La Res. HCD 1069/14 que creó la figura de Directores/as de Carreras de grado de la FCQ;

La RHCD 1283/17 por la que se designó como Director de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología al Prof. Dr. Carlos Argaraña;

La RHCD 386/19 por la que se designó como Directora de la Carrera de Licenciatura en Química a la Prof. Dra. Ana M. Baruzzi;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Carreras y sus Alternos deben ser Profesores Regulares (RHCD 1069/14);

Que el H. Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano, designa los Directores/as de Carreras y sus Alternos/as, que permanecen en sus funciones hasta el tiempo de ejercicio de la autoridad de la Facultad o hasta que ésta lo disponga;

Que se ha aceptado la renuncia definitiva por jubilación de los Dres. Carlos Argaraña (RHCS 1953/19) y Ana M. Baruzzi (RHCD 1764/20);

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N.° 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas y las medidas adoptadas por esta Universidad por las RR-2020-425-E-UNC-REC, RR-2020-428-E-UNC-REC y sus sucesivas prórrogas;

Que por RHCS 2/21 se ha dispuesto la suspensión provisoria de la sustanciación de los procesos electorales del año 2021 en el ámbito de esta Universidad hasta tanto lo decida el HCS;

Que en las actuales circunstancias es conveniente prorrogar la designación con carácter excepcional a lo dispuesto por la Res. HCD 1069/14 de los Dres. Baruzzi y Argaraña hasta el tiempo de ejercicio de la autoridad de la Facultad;

Que los Dres. Baruzzi y Argaraña han dado su conformidad de continuar en sus funciones como Directores de las respectivas carreras hasta que la autoridad de la Facultad lo disponga;

Por todo esto,

**EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogar con carácter excepcional la designación de la Dra. Ana M. Baruzzi como Directora de la Carrera de Licenciatura en Química hasta la finalización de los mandatos de las autoridades actuales.

Artículo 2°: Prorrogar con carácter excepcional la designación del Dr. Carlos Argaraña como Director de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología hasta la finalización de los mandatos de las autoridades actuales.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

Dr. Dassie: quiero agradecer a la Gestión que haya presentado este proyecto de resolución porque es una forma de atenernos a los reglamentos; hay que ser cuidadosos con el marco regulatorio de la Facultad.

Vicedecano: quiero agradecer al Dr. Dassie por haber trabajado en este proyecto.

Dr. Iglesias: quiero agradecerles a los Directores de Carrera que estando jubilados siguen abocados a este trabajo.

Vicedecano: sí, quiero hacer extensivo este agradecimiento, y demuestra el compromiso con la institución y en estos tiempos llevan adelante un trabajo complejo de cara a las acreditaciones.

10:50 horas, Con lo que finaliza la sesión.

EX-2021-00083243-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 223 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Belkys Angélica **MALETTO (Legajo 25.274)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) –concurso- código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-03-2021**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Belkys Angélica **MALETTO (Legajo 25.274)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DS)- código 107-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo del **Dr. Pablo Iribarren (Legajo 32.059).**

Artículo 3°: La Dra. Maletto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00042623-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 224 -E -UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Farm. Cristian Alan **ROSSETTI (Legajo 54.235)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021**, en reemplazo de la **Dra. Natalia Ángel Villegas (Legajo 44.489).**

Artículo 2°: El Farm. Rossetti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-000084225-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 225 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo **IRIBARREN (Legajo 32.059)** en el cargo de **Profesor Asociado (DS) - código 107- concurso-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**; con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Pablo **IRIBARREN (Legajo 32.059)**, en un cargo de **Profesor Titular (DS)- código 103-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo de la **Dra. Virginia Elena Rivero (Legajo 26.911).**

Artículo 3°: El Dr. Iribarren, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00046337-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 226 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Rita E. **MORERO (Legajo 32.193)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DSE) – código 114-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2021**, en reemplazo de la **Dra. Sonia Uema (Legajo 34.610).**

Artículo 2°: La Dra. Morero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00088099-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 227 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Fabián Orlando **RAMOS (Legajo 52.594)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo del **Dr. Leonardo Luis Fruttero (Legajo 47.510).**

Artículo 2°: El Bioq. Ramos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00090995-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 228 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Biól. María Laura **ROJAS (Legajo 53.828)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 2º: La Biól. Rojas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00092423-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 229 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Bioq. Ana Cristina **RACCA (Legajo 42.655)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: Designar interinamente a la Bioq. Ana Cristina **RACCA (Legajo 42.655)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DE)- código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en **reemplazo de la Dra. Belkys A. Maletto (Legajo 25.274).**

Artículo 3º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00090893-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 230 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Rocío del Carmen **BRAVO MIANA (Legajo 54.326)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Lic. Bravo Miana deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00088817-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 231 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Ignacio Daniel **LEMIR (Legajo 51.909)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-04-2021** y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Lic. Lemir deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086892-UNC-ME#FCQ
RD-2020- 233-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Pablo Gabriel **MANZO (Legajo Nº 31.010)**, en un cargo **Profesor Adjunto (DS) –Código 111-** del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo sea provisto por concurso.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes Dr. Pablo Gabriel **MANZO (Legajo Nº 31.010)**, en un cargo **Profesor Adjunto (DSE) –Código 110-** del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 3º: El Dr. Manzo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086289-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 234 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Mgter. Martín **DER OHANNESIAN (Legajo 39.843)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) – código 119-** del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Mgter. Der Ohannesian, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00087896-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 235 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Sofía Carla **ANGIOLINI (Legajo 54.328)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Bioq. Angiolini, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086985-UNC-ME#FCQ
RD-2021-236 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Jesica Belén **FLORES MARTIN (Legajo 43.623)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**; con cargo al artículo **49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Jesica Belén **FLORES MARTIN (Legajo 43.623)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DE) – código 113.-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 3°: La Dra. Flores Martín, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00086682-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 237 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Dra. Gloria Patricia **CAMARGO SOLORZANO (Legajo 50.429)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-04-2021** y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Dra. Camargo Solorzano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00087655-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 238 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Dana María **NEGRETTI BORGA (Legajo 50.760)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Bioq. Negretti Borgia, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00087831-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 241 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Lucille Tihomirova **KOURDOVA (Legajo 51.105)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, **en reemplazo del Dr. Alex Saka (Legajo 38.449).**

Artículo 2°: La Bioq. Kourdova, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00087375-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 242 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Dr. Juan **ARANGUREN ABRATE (Legajo 47.098)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Fisicoquímica, a partir del **01-04-2021** y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: El Dr. Aranguren Abrate, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086485-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 244 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Biól. María Gisel **RODRIGUEZ (Legajo 55.242)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: La Biól. Rodriguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00043961-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 245 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Marilla **AMARANTO (Legajo 52.151)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Farm. Amaranto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086345-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 246-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Laura **ALMADA (Legajo 51.047)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Bioq. Almada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00088789-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 247 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Tonino Graziano **ADESSI COFRE (Legajo 49.899)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Lic. Adessi Cofre, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00092373-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 248 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. Nadia Belén **OLIVERO (Legajo 51.345)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Bioq. Olivero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00045852-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 253-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Rocío Eluney **GUIDO (Legajo 55.458)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) – código 119-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Lic. Guido, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2020-00082288-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 255 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo Federico **BARCELONA (Legajo 39.315)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Pablo Federico **BARCELONA (Legajo 39.315)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo del Dr. Víctor Gabriel Morón (Legajo 30.749).

Artículo 3º: El Dr. Barcelona, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00050544-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 258 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Biol. Laura Gabriela **HEDEMANN (Legajo 56.846)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del **01-04-2021** y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Biol. Hedemann deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00050610-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 259 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Ana Paula **CISLAGHI (Legajo 56.790)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del **01-04-2021** y hasta **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Lic. Cislaghi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00087945-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 260 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Natalia Rita **MOYETTA (Legajo 55.357)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Dra. Moyetta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086745-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 262 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Carina Noelia **CASERO (Legajo 50.427)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Dra. Casero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00086586-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 263 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. John Jairo **PINZON BARRANTES (Legajo 49.914)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Dr. Pinzón Barrantes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00097899-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 264 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Nora Lilia **YRANZO (Legajo 24.532)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Dra. Yranzo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00045783-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 265 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Guillermina Leticia **LUQUE (Legajo 40.598)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**.

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Guillermina Leticia **LUQUE (Legajo 40.598)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DE)- código 109-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **01-04-2021** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo de la Dra. **Patricia Paredes Olivera (Legajo 31.890)**.

Artículo 3º: La Dra. Luque, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00083912-UNC-ME#FCQ
RD-2021-266 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Dra. Julieta **GRIBOFF (Legajo 53.793)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 2º: La Dra. Griboff, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00091322-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 267 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Bioq. Mariano Matías **CRUZ DEL PUERTO (Legajo 52.049)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: Designar interinamente al Bioq. Mariano Matías **CRUZ DEL PUERTO (Legajo 52.049)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DSE)- código 118-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 3º: El Bioq. Cruz del Puerto, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00088180-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 268 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Bioq. María Victoria **VAGLIENTI (Legajo 50.277)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Bioq. Vaglienti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX -2021-00050257-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 269 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fabricio Román **BISOGNO (Legajo 47.880)** en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) –concurso- código 119-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-08-2021**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º.- El Dr. Bisogno, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2020-00304631-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 270 -E-UNC-DEC#FCQ

ARTICULO 1º. Disponer el pago correspondiente a **15 (quince)** días de licencia anual reglamentaria año 2019 hasta la fecha de su renuncia al cargo de **Profesora Titular (DE)** del Departamento de Físicoquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, a la Dra. Beatriz Margarita **TOSELLI (Legajo 21.081).**-

ARTICULO 2º. La Dra. Toselli deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

EX-2021-00086636-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 278 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. Virginia Alejandra **PIQUERAS (Legajo 56.200)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS)- código 119-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Farm. Piqueras, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00028639-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 282 -UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente al Dr. Román Alejandro **MARTINO (Legajo 55.262)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DE) – código 113-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Dr. Martino, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

EX-2021-00010194-UNC-ME#FCQ
RD-2021- 283 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Javier Esteban **VALDEZ (Legajo 32.863)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 111- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**; con cargo al artículo **49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Javier Esteban **VALDEZ (Legajo 32.863)**, en un cargo de **Profesor Asociado (DE) – código 105-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta

Facultad, a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021**, en reemplazo del Dr. **Guillermo Montich (Legajo 24.268)**.

Artículo 3º: El Dr. Valdez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

EX-2021-00034958-UNC-ME#FCQ

RD-2021- 284 -E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente a la Farm. María Eugenia **BARBERIS (Legajo 55.516)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: La Farm. Barberis, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.
